

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Prestación de dos (02) servicios de apoyo a la gestión administrativa de carácter temporal para realizar actividades relacionadas con la logística de los bienes muebles e inmuebles y la atención de clientes internos y externos en las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional Universitario en las áreas de las ciencias administrativas y/o ingenierías, preferiblemente con Post-grado, acta de grado o diploma; con formación en las TIC.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Cuatro (4) Años como mínimo en el ejercicio como Profesional, al igual, deberá certificar veinticinco (25) meses como mínimo de experiencia en procesos administrativos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$53.200.000,00) M/CTE , distribuidos de la siguiente manera: Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.600.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago parcial correspondiente al mes de junio, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000) y b) Seis (6) pagos iguales por los meses de julio a diciembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Arauca.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera.
ORDENADOR DEL PAGO:	Eddie Yovanny Millan, Subdirector de Centro-Director Regional Arauca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca presenta ausencia de personal para el apoyo a la gestión administrativa, actividades relacionadas con la logística de los bienes muebles e inmuebles y la atención de clientes internos y externos en la sede de Saravena, Tame y municipios allegados, donde se ha incrementado el número de aprendices y por el número de instructores.

Teniendo en cuenta el deber de la entidades del estado de administrar y cuidar los bienes, en consideración a la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, se hace fundamental contar con personal de apoyo a la Gestión para atender logística de alistamiento en ambiente de aprendizaje, espacios académicos y mantenimiento de edificios del Centro. Igualmente, para realizar la planeación, control y seguimiento de actividades que permitan el funcionamiento de los ambientes de formación y en general de las Instalaciones de las sedes de Tame y Saravena pertenecientes al Centro para

el desarrollo de la formación por proyectos. En ese mismo sentido, mantener informado sobre las necesidades que presenten en las sedes en mención, procurando el cuidado de los bienes muebles e inmuebles de cada sede, apoyando en la atención a público, el suministro de información ante las personas interesadas en los servicios del SENA, es por ello, que ante la presencia que se ejerce en los municipios del Departamento de Arauca a través de las sedes, y que sin embargo las distancias entre las mismas, no permite un canal directo de atención entre las mismas y la población que se atiende, ya que, entre Tame y Arauca existe una distancia aproximada de 181 km de distancia y entre Saravena y Arauca 161 km aproximadamente, lo que no permite identificar acciones para el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Y la satisfacción de las necesidades logísticas básicas que se deben tener con los bienes de la entidad.

Frente a esta clase de contratos ha expresado el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera en Sentencia del 13 de Octubre de 2011, y con ponencia del Magistrado JAIME ORLANDO SANTOFINIO GAMBOA dentro del radicado 2011-00039 que: "Se puede afirmar sin lugar a mayor dubitación que la realidad material de las expresiones legales" . Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión... "engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el Artículo 32 N° 3 de la Ley 80 de 1993 y que en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y formalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la Ley le concede a las entidades estatales.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de profesionales con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, que nos permitan contar con los servicios de profesionales que apoyen a este centro de formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar y ofrecer asistencia técnica, operativa y administrativa en el manejo de bienes, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la plataforma Compromiso.
2. Apoyo en la administración, control y seguimiento de los edificios, maquinaria, materiales de formación y equipos de la sede.
3. Acopiar y presentar a la Coordinación Administrativa y Financiera, la información necesaria para la elaboración, ejecución y control de los planes de mantenimiento de los equipos y ambientes físicos destinados a la formación profesional integral.
4. Apoyar la coordinación y ejecución de los proyectos de construcciones, mantenimiento, adecuaciones de la sede.
5. Remitir oportunamente al supervisor los recibos de los servicios públicos y demás tasas o impuestos de orden municipal que se generen en las sedes.
6. Apoyar la gestión logística de alistamiento de los ambientes de formación, y demás áreas de la sede.
7. Coadyuvar en los eventos programados en las sedes garantizando una buena imagen institucional.
8. Participar en las sesiones de trabajo que programe la Dirección Regional a las cuales sean convocado.
9. Apoyar dando tramite a las solicitudes de los clientes internos y externos, con el fin de remitir a quien corresponda la gestión.
10. Apoyar la realización de actividades relacionadas con la atención personalizada a los clientes externos e Internos para brindar información oportuna y veraz sobre los procedimientos y trámites a realizar.
11. Apoyar en la Atención de la demanda empresarial.
12. Orientar en el trámite que corresponda en los procesos de ingreso, aplazamiento, traslado y retiro de los aprendices en formación a través de la aplicación de Solía Plus.
13. Asegurar que la información requerida por los distintos líderes de procesos sean reportados con la oportunidad, calidad y pertinencia requerida.
14. Proyectar respuesta a los requerimientos que se presenten en la sede.
15. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
16. Mantener los documentos generados por su dependencia al día.
17. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
18. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como Profesional.
19. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual.
20. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
21. Archivar los documentos generados en el área, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
22. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

23. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
24. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
25. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
26. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizará giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
27. Las demás que determine el supervisor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refieren los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Los domicilios contractuales serán los municipios de Saravena y Tame, respectivamente.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$53.200.000,00) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.600.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago parcial correspondiente al mes de junio, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000) y b) Seis (6) pagos iguales por los meses de julio a diciembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación

contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Arauca a los 17 días del mes de junio de 2020.

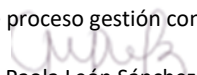


EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.



Proyectó: Lila Sabriña Cabrera Gámez
Responsable proceso gestión contractual.



Revisó: Gina Paola León Sánchez
Apoyo Jurídico Contratación



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de dos (02) servicios de apoyo a la gestión administrativa de carácter temporal para realizar actividades relacionadas con la logística de los bienes muebles e inmuebles y la atención de clientes internos y externos en las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111620	80110000	80111600

ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes criterios:

Capacidad: las personas naturales que se contrate debe ser mayor de edad, y debe estar en capacidad de desarrollar el objeto contractual señalado en el presente documento por contar con los conocimientos técnicos y la experiencia mínima aquí señalada.

Idoneidad Título Profesional Universitario en las áreas de las ciencias administrativas y/o ingenierías, preferiblemente con Post-grado, acta de grado o diploma; con formación en las TIC.

Formación: facilitar el servicio al cliente interno y externo de acuerdo con las políticas de la organización, apoyo a la Gestión para atender logística de alistamiento en ambiente de aprendizaje, espacios académicos y mantenimiento de edificios del Centro, realizar la planeación, control y seguimiento de actividades que permitan el funcionamiento de los ambientes de formación y en general de las Instalaciones de las sedes a cargo, manejo de herramientas TIC.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Experiencia relacionada Cuatro (4) Años como mínimo en el ejercicio como Profesional, al igual, deberá certificar veinticinco (25) meses como mínimo de experiencia en procesos administrativos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad durante las últimas vigencias:

NUMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
053/2018	GLORIA INES SANCHEZ ACUÑA	Contratar la prestación de servicios personales de un (01) apoyo de carácter temporal, para el desarrollo de actividades de apoyo a la supervisión de instructores contratistas en la sede de Saravena	El valor total del presente contrato es máximo de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$29.684.452) Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete (07) pagos iguales, correspondiente a los meses de febrero a agosto de 2018, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.240.636) cada uno.	CONTRATACIÓN DIRECTA
023/2017	GLORIA INES SANCHEZ ACUÑA	Contratar la prestación de servicios personales de un (01) apoyo de carácter temporal, para el desarrollo de actividades de apoyo a la supervisión de Instructores contratistas en la sede de Saravena y municipios allegados.	El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$45.288.342). Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a doce (12) días del mes de enero de 2017 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.646.849) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2017, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$4.117.122) cada uno., e) Un último pago correspondiente a dieciocho días (18) del mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.470.273)	CONTRATACIÓN DIRECTA
028/2016	GLORIA INES SANCHEZ ACUÑA	Contratar la prestación de servicios Personales de carácter temporal, para el desarrollo de actividades de apoyo a la supervisión de Instructores contratistas en la sede de Saravena y municipios allegados.	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General. y en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato, se fija como valor total para el contrato la suma de El valor estimado para realizar el presente contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.035.188), esta suma será pagada por el SENA	CONTRATACIÓN DIRECTA

Se expide en Arauca a los 17 días del mes de junio de 2020.

EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Elaboró: Leidy Camargo

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez

Responsable del proceso gestión contractual.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHycastano

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO

Unidad ó Subunidad

36-02-00-081-

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO

Ejecutora Solicitante:

953010

AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

Fecha y Hora Sistema:

2020-01-13-10:43 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	120	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	754.696.387,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	754.696.387,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
953010 CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA-ARAUCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL				
		Total:	754.696.387,00	0,00	754.696.387,00

Objeto:	Contratar los servicios personales de apoyos para el área administrativa y de apoyos para el área de Formación.
----------------	---

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcastano YESSIKA IVETH CASTANO MORENO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-081-953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-13-10:47 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	120	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	754.696.387,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	754.696.387,00	Saldo x Comprometer:	754.696.387,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

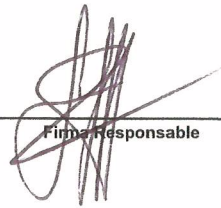
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	120	Fecha Registro:	2020-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA-ARAUCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						754.696.387,00	0,00	754.696.387,00	754.696.387,00	0,00

Objeto:	Contratar los servicios personales de apoyos para el área administrativa y de apoyos para el área de Formación.
----------------	---


 Firma Responsable



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES
LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional, del Sena Regional Arauca según Estudio Previo, solicita autorización para contratar dos (2) profesionales que apoyen al Grupo administrativo mixto con el siguiente objeto igual: *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa de carácter temporal para realizar actividades relacionadas con la logística de los bienes muebles e inmuebles y la atención de clientes internos y externos en las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.”*

Que la Dirección Administrativa y Financiera de acuerdo con la revisión, reportó según análisis realizado, que la necesidad solicitada por el Centro, es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Secretaría General:

AUTORIZA

Al Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional ARAUCA, a contratar los servicios de Dos (2) profesionales para apoyar al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto con el siguiente objeto igual: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa de carácter temporal para realizar actividades relacionadas con la logística de los bienes muebles e inmuebles y la atención de clientes internos y externos en las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.”*

Dada en Bogotá D.C. a los **01 JUL 2020**

-0440


VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

Revisó: Zulma Yolima Lobaton T. – Abogada Secretaría General.

Proyectó: Lila Sabrina Cabrera Gámez. – Responsable Proceso Gestión Contractual.



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogota. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha es insuficiente el personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestación de dos (02) servicios de apoyo a la gestión administrativa de carácter temporal para realizar actividades relacionadas con la logística de los bienes muebles e inmuebles y la atención de clientes internos y externos en las sedes del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Arauca, los 17 días del mes de junio de 2020.


EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.


Revisó: Gina Paola León Sánchez
Abogada Gestión Contractual


Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Responsable proceso gestión contractual.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Carrera 20 No. 28-163 – PBX (57) 8856340

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



**CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUA
REGIONAL ARAUCA**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA,
REGIONAL ARAUCA**


CERTIFICA


Que, revisada la solicitud de contratación descrita dentro de los estudios previos elaborados por la el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestación de dos (02) servicios de apoyo a la gestión administrativa de carácter temporal para realizar actividades relacionadas con la logística de los bienes muebles e inmuebles y la atención de clientes internos y externos en las sedes del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca”*.

Teniendo en cuenta que el personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, es insuficiente para prestar estos servicios, y deben contratarse a través de una persona natural para poder continuar con el desarrollo de las actividades formativas.

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2020, a los diecisiete (17) días del mes de junio de Dos Mil Veinte (2020).

YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO


Proyectó: Gina Paola León
Abogada de Contratación


Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Responsable proceso gestión contractual

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Carrera 20 No. 28-163 – PBX (57) 8856340/39
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270